

ACTA N° 12-2020.

Fecha: viernes 10 de abril de 2020.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 12-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día viernes 10 de abril de 2020; siendo las 12:00, de manera virtual, mediante la herramienta tecnológica ZOOM, previa convocatoria N°. 12-2020, de fecha 09 de abril de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), al artículo 319 del COOTAD, y la Resolución del Ministerio de Trabajo MDT-2020-076, para la aplicación del teletrabajo. CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal, de forma virtual. Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la asistencia virtual de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la asistencia virtual de los técnicos Ab. Rocío Yáñez procuradora sindica. Econ. Marco Benalcazar Director Financiero, Ing. Juan Galarza Director de Tránsito. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Ab. **Cristian Ramos: PUNTO UNO.-** Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza que Regula la Exención de Impuestos y Tasas municipales Como Medidas Temporales Adoptadas por el estado de Excepción Decretado a Nivel Nacional por la Emergencia Sanitaria. **PUNTO DOS.-** Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza Municipal sobre el uso de Mascarillas en el Contexto del Brote del Covid 19 en los Espacios públicos del cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración el orden del día. El **Ab. Eduardo Llerena:** señor alcalde sin observaciones mociono que se apruebe. El **Ing. Remigio Roldán:** apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos:** Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.- Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza que Regula la Exención de Impuestos y Tasas municipales Como Medidas Temporales Adoptadas por el estado de Excepción Decretado a Nivel Nacional por la Emergencia Sanitaria.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. El Ab. **Eduardo Llerena:** un saludo cordial, citarnos en esta sesión, un gusto inmenso dejar cualquier situación, y seguir

trabajando, como autoridades sentimos lo que la gente siente. En ello queremos ser coherentes en las necesidades de todos, y en algo aplacar las necesidades, por lo que solicito se exonere de tasas, que se cobran, que no afectan a los ingresos de la institución municipal. El Gobierno Municipal quien ha venido trabajando, las demás entidades son de apoyo, hemos venido trabajando, es importante ver el tema de arriendos, los dueños de los locales no están trabajando, por las medidas de seguridad que vienen desde el mismo COE Nacional, por lo que solicito se apruebe en primera instancia, agradeciendo a los técnicos de Agua Potable, Financiero, Jurídico. La **Ab. Rocío Yáñez**: esta ordenanza ha sido elaborada por los técnicos, donde se establece las exoneraciones de los locales de la Casona Municipal, los locales del Mercado Municipal, las concesiones de los baños públicos, recargos por calendarización de matrículas de vehículos, registro de contratos de compraventa de vehículos. El Art. 57 literal a y c del COOTAD, les faculta, crear, modificar, exonerar y conocer y resolver; al tratarse de recursos propios de la institución, queda a su facultad exonerar y resolver, y dar atención a la ciudadanía por esta pandemia que afecta a al mundo entero, está elaborada la ordenanza, es una ordenanza que ayuda a coadyuvar los efectos negativos de esta Pandemia del Coronavirus, la Ordenanza está a consideración de ustedes. El **Sr. Alfredo Guamán**: buenas tardes señor Alcalde, compañeros concejales, gracias por el trabajo en las parroquias, comunidades, hay que hacer ahí, de mi parte algo quiero decir, es importante hacer esto, por la Pandemia, y por el pueblo, sesión que tuvimos el día lunes ya dijimos, estamos dando una ayuda a la parte matriz estoy de acuerdo, pero también en la parte rural. Atendiendo las disposiciones del COE Nacional, pero algo hay que hacer por la parte rural, en algo hay que ayudar. El **Ing. Rodrigo Rea**: los recursos que se están utilizando para esta emergencia son de la zona urbana, pero hemos atendido a las 9 parroquias rurales y todas las comunidades, lo que significa exonerar aquí es arriendo de los locales del Mercado Municipal, del cual utilizan todas las personas, son arrendatarios de las 9 parroquias rurales y el cantón, con eso tratamos de equiparar la situación. La responsabilidad de los concejales es legislar y fiscalizar, gracias por presentar este proyecto de ordenanza, de alguna forma se ve la ayuda que podemos dar a esas personas que no están vendiendo nada en estos momentos. El **Sr. Marco Guerra**: ya se ha tratado esta ordenanza, debemos estar al frente de nuestra ciudadanía, de alguna forma la ciudadanía va a ver el apoyo del municipio, apoyo la moción. El **Ing. Remigio Roldán**: en esta ordenanza que trata sobre la exoneración de impuestos, sería también deber algo por la zona rural, de igual manera trabajare en una ordenanza para poder presentar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos**: Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de

autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo: **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar en primer debate la Ordenanza que Regula la Exención de Impuestos y Tasas municipales Como Medidas Temporales Adoptadas por el estado de Excepción Decretado a Nivel Nacional por la Emergencia Sanitaria del Covid 19. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese. **PUNTO DOS.- Análisis y aprobación en primer debate de la Ordenanza Municipal sobre el uso de Mascarillas en el Contexto del Brote del Covid 19 en los Espacios Públicos del Cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. La **Ab. Rocío Yáñez:** esta ordenanza es un requerimiento del COE Nacional, nos hemos basado en una propuesta de AME, tiene el concejo competencia para emitir esta ordenanza. Trata sobre la obligación del uso de mascarillas, y las respectivas sanciones, de acuerdo a las Resoluciones del COE del 6 de abril del 2020, y el 7 de abril del 2020, en la cual detalla: **Art. 1.-** Disponer el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica a nivel comunitario u otras equivalentes que cubran adecuadamente la región nasal y bucal para todas las personas que hagan uso o circulen por los espacios públicos del cantón Alausí, conforme las restricciones de movilidad establecidas por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, a fin de reducir el contagio del virus Covid-19. El uso de la mascarilla será individual, lo que no significa dejar de lado las medidas higiénico sanitarias, como el lavado de manos adecuado, antes y después de colocarse la misma. Su disposición final deberá realizarse previo la desinfección con alcohol o cloro y será desechada en una funda plástica cerrada en las áreas pertinentes. **Art. 2.-** Será sancionado con una multa equivalente al 10 % de un Salario Básico Unificado del Trabajador en General, a quien incumpla la medida de uso obligatorio de mascarilla para circular en los espacios públicos del cantón Alausí. La reincidencia se sancionará con el incremento en la multa de 5 puntos porcentuales acumulables cada vez que se incumpla con la medida dispuesta en el inciso primero del artículo 1 de la presente Ordenanza. El **Ing. Remigio Roldán:** es coordinada con las 9 juntas parroquiales.

El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: es para coordinar con todas las juntas parroquiales, mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena**: apoyo la moción de aprobación. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: secretario proceda a tomar votación. Secretario: **Ab. Cristian Ramos**: Concejales Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el concejo: **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar en primer debate la Ordenanza Municipal Sobre el Uso de Mascarillas en el Contexto del Brote del Covid 19 en los Espacios Públicos del Cantón Alausí. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese. Sin más asuntos que tratar, siendo las 13h10; el Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSI.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.